## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.260/2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, ha adoptado acuerdo de aprobación y modificación de la RPT en la literalidad de los términos expuestos en la propuesta que en su parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

...\...

PRIMERO. Aprobar la modificación de la RPT en la literalidad de los términos expuestos en la propuesta y que se da por reproducido en la presente parte dispositiva.

PRIMERA. Añadir la codificación a toda la relación de puestos de trabajo diseñada por los servicios técnicos, consistente en 5 dígitos alfanuméricos, para la concreta identificación de los mismos. El primero de ellos corresponde a la naturaleza del puesto (F: funcionario, L: laboral, y E: eventual), el segundo al grupo (A:1, B:2, C:3, D:4 y E:5; GP1 y 2:1, GP3:3, GP4:4 y GP5:5), el tercero al subgrupo (A1:1, B:1, C1:1, C2:2, D:1 y E:1; GP1:1, GP2:2, GP3:3, GP4:4 y GP5:5); finalizando en dos dígitos que corresponden al orden del puesto dentro de la categoría agrupada. La nueva tabla se dispone como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDA. Realizar las siguientes modificaciones sobre la propuesta anterior de RPT aprobada en noviembre de 2021:

-Actualizar las cuantías de los Complementos Específicos con la subida del 2% de 2022.

-Cambiar la naturaleza del puesto ENCARGADO DE JARDI-NES de funcionario a LABORAL.

-Amortizar el puesto de trabajo JEFATURA DE OBRAS Y SER-VICIOS tras la jubilación de su titular, el cual tenía la consideración de "puesto a extinguir" en la RPT 2021.

-Crear un puesto de ADMINISTRATIVO ligado a la plaza que queda vacante tras la amortización de la Jefatura de Obras y servicios.

-Crear los puestos de MONITOR TALLER EDUCATIVO COR-TE Y CONFECCIÓN y MONITOR TALLER EDUCATIVO MA-NUALIDADES, ambos incluidos en la OEP Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2022, de naturaleza laboral discontinuo, con las mismas características que el puesto MONI-TORA TALLER DIBUJO Y PINTURA (CD 18, 3,04 €/hora de CE, Administración Especial, Grupo 4). Este último puesto fue creado

en la RPT de 2021 exp. GEX 2021/25031) en virtud de Sentencia de 20/03/2017, que declaraba a la persona que lo ocupaba como trabajadora fija discontinua. Dado que las otras dos empleadas están en las mismas condiciones y han sido incluidas en el proceso de estabilización, a pesar de no tener Sentencia, se considera necesario por el principio de no discriminación y de existencia de precedente administrativo la creación de los puestos en la RPT con las mismas condiciones.

-Crear el puesto TÉCNICO COORDINADOR DEL ÁREA DE IN-FRAESTRUCTURAS (exp. GEX 2022/7353). Por ser un puesto de carácter directivo, conforme a la descripción, valoración y ficha elaborada por la empresa ICSA que se encuentra en el exp. GEX 2022/7353, se considera necesario aumentar el nivel de CD de un 24 a un 26. Se debe como mínimo equiparar a los puestos técnicos del Departamento a su cargo, los cuales son de nivel 26. Al ser un puesto barrado de los Subgrupos A1/A2, se considera necesario establecer el nivel máximo del Subgrupo A2, que es el 26 (artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), atendiendo a su responsabilidad, competencia y mando.

-Modificar el complemento de destino del puesto TÉCNICO/A COORDINADOR/A SANCIONES de un CD 22 a un CD 26, debido a que su carácter directivo hace procedente el establecimiento del nivel máximo del subgrupo, que en este caso es un A2 para que sea superior a puestos técnicos que se puedan crear bajo su cargo, y debido a su responsabilidad, competencia y mando reflejado en la valoración del puesto de trabajo realizada por la empresa ICSA y que se encuentra en el expediente GEX 2021/1689 y conforme con la nueva ficha descriptiva obrante en el expediente con fecha 27 de octubre de 2022.

(..../...)

SEGUNDO. Publicar la modificación de la RPT para general conocimiento significando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

TERCERO. Comuníquese a Secretaría, a Contratación Laboral y Nóminas, a la Intervención Municipal y Jefatura de gastos, a sus correspondientes bandejas electrónicas.

Priego de Córdoba, 7 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.